

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber a la contribuyente **COMERCIALIZADORA CHAMUEL, C.A.**, Inscrita en el Registro Único de Información Fiscal bajo el N° **J-31503052-7**, que la División Jurídico Tributaria de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital procedió a emitir mediante la Resolución **SNAT/INTI/RCA/DJT/CRA/2016/000199** de fecha 30 de mayo de 2016 la decisión en la cual declara **IMPROCEDENTE**, la solicitud de declaratoria de prescripción de las obligaciones tributarias, interpuesta en fecha 15 de mayo de 2013. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada Resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del COT ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *Ejusdem*, ante el Tribunal competente, o por ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

JOSÉ MIGUEL VILLANUEVA ROCCA

Gerente Regional de Tributos Internos
de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2012-0028 de fecha 06/06/2012
Gaceta Oficial No. 39.938 de fecha 06/06/2012

RIF: G-20000303-0

Diario **VEA**, **2x11**, B/N, Publica el: miércoles 06/09/2016

Solicitado por: Coordinador de Notificaciones

Elaborado por: Oficina de Relaciones Institucionales, el **02/09/2016**, por **LACP**

Procesado por: División de Servicios, Gerencia Financiera Administrativa,
Gerencia General de Administración